DECRETO ALCALDICIO Nº 01422 /

PUCHUNCAVÍ, 29 NOV. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar la Asesoría Técnica en Obras al proyecto "Mejoramiento Pavimentación Subida Italia, Ventanas, comuna de Puchuncaví, código BIP N°40037351-0" a través de la iniciativa **"Asesoría Técnica de Obras calle extensión Subida Italia"** ; Convenio de mandato completo e irrevocable proyectos de inversión FNDR, Gobierno Regional de Valparaíso, de fecha 03.06.2022; Resolución Exenta Nº1001, de fecha 30.06.2022, que aprueba Convenio de mandato completo e irrevocable con la I. Municipalidad de Puchuncaví para la ejecución de las obras del proyecto Mejoramiento Pavimentación Subida Italia, Ventanas, comuna de Puchuncaví, código BIP N°40037351-0; Decreto alcaldicio N°823 de fecha 08.07.2022, que aprueba Convenio de transferencia de recursos; La Ley Nº 19886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Decreto Alcaldicio N°1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde"; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

DECRETO

I.- **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas, y demás piezas sobre el proyecto denominado, **"Asesoría Técnica de Obras calle extensión Subida Italia",** según texto adjunto que forma parte integrante del presente decreto.

1.- Características de la Licitación:

1.1. **Nombre de la licitación: "Asesoría Técnica de Obras calle extensión Subida Italia"**

1.2. **Descripción:** La Municipalidad de Puchuncaví, llama a Licitación Pública para contratar Asesoría Técnica de Obras para el proyecto "Mejoramiento Pavimentación Subida Italia, Ventanas, comuna de Puchuncaví, código BIP N°40037351-0".

1.3. **Tipo de licitación:** Pública-Licitación Pública entre 100 UTM y 1000 UTM (LE).

1.4. **Tipo de convocatoria:** Abierto.

1.5. **Moneda:** peso chileno.

1.6. **Monto disponible: $9.600.000**.- Impuesto incluido. (nueve millones seiscientos mil pesos)
La Oferta no podrá superar el máximo total indicado anteriormente, de presenta un valor mayor la oferta será inmediatamente rechazada.

1.7. **Financiamiento:** El Presupuesto es aportado en un 100% por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Valparaíso.

1.8. **Etapas del proceso de apertura:** Una Etapa.

1.9. Formalización del Contrato: Por medio de contrato.

1.10. Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría.

1.11. Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

1.12. Visita de Terreno: No hay

2.- La Licitación puede ser readjudicada.

3.- Etapas y plazos:

Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación

4.- Requisitos y condiciones:

4.1. Requisitos: Podrán participar en la presente licitación pública, sobre la base del principio de Libre Concurrencia, todas aquellas Personas Naturales, que cuenten con título profesional otorgado por una Universidad o Instituto certificado del Estado de Chile, en algunas de las siguientes carreras ligadas al rubro de la Construcción con una duración mínima de 8 semestres, tales como: Ingeniería en Construcción, Construcción Civil o Arquitectura, deberán acreditar experiencia en Obras viales.

Queda suspendida la subcontratación en esta licitación

4.2. Presentación de Oferta: Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.

De acuerdo a lo anterior y en relación a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán tener presente:

a) Que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de Puchuncaví y sólo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente. Por lo tanto, no se deberá modificar el formato original de los Anexos (Excel y/o Word).
b) Todos los antecedentes solicitados deben venir debidamente firmados por el proponente.
c) Los antecedentes solicitados deberán permitir su completa revisión y comprensión.
d) Los antecedentes deberán concordar entre sí.
e) Todos los documentos solicitados se deberán levantar en el portal www.mercadopúblico.cl según lo determina la Ley N°19.886 de compras y contrataciones públicas y su reglamento.
f) Los archivos deberán estar consolidados, no permitiéndose la desagregación de los archivos por páginas (es decir, un documento de diez páginas no debe estar separado en diez archivos

de una página cada uno, se aceptará más de un archivo, si su peso supera el máximo permitido en el sistema del portal Chile Compras)

4.3. Documentación requerida

Anexos administrativos

a.- Identificación del oferente; se indicará el nombre de la propuesta, nombre del oferente, dirección, domicilio y firma del representante legal del oferente y deberán contener todos los antecedentes solicitados por el Mandante. (Anexo Nº 1)

b.- Declaración jurada en que el oferente declare estar en conocimiento de las características generales del terreno en que se ejecutará la obra, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta, conocer y aceptar las aclaraciones que la Unidad Técnica haya enviado en relación al proceso de licitación y que acepta ésta en todas sus partes así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar la Asesoría (Anexo Nº 2).

Propuesta técnica

a.- Curriculum Vitae

b.- Copia legalizada y vigente del Certificado de título

c.- Declaración Jurada con la relación de las obras contratadas y/o en ejecución, señalando los montos de cada uno de los contratos, m2 construidos, el contratante y la comuna (Anexo Nº3), se acreditará mediante Certificados, contratos o finiquitos.

d.- Carta de compromiso (formato libre) el documento deberá incluir el nombre del profesional que realizará la función de ATO el cual deberá comprometerse por escrito a dedicar el tiempo de trabajo estipulado con la unidad técnica correspondiente a la Municipalidad de Puchuncaví, hasta que las obras civiles hayan finalizado la ejecución de la obra sin observaciones. El campo de acción del profesional frente a la unidad técnica mencionada anteriormente deberá comprender tanto los aspectos técnicos como administrativos.

e.- Metodología para la correcta ejecución de la Asesoría técnica de Obra, haciendo alusión a la secuencia constructiva y forma en que el profesional realizará una correcta asesoría (formato libre).

Propuesta económica

a.- Propuesta económica de la Asesoría Técnica de Obras (ATO) (Anexo N°4), este debe indicar el monto total de la oferta, incluido el impuesto que se genera a honorarios.

El monto de anexo N°4 debe coincidir con el monto ingresado al Portal www.mercadopublico.cl en caso de que haya un error se aplicará puntaje mínimo criterio de evaluación "oferta económica".

5.- Recepción y Apertura de las Propuestas

a) La comisión evaluadora estará conformada por Director Secretaría Comunal de Planificación, Directo Adquisiciones y Profesional Secretaría Comunal de Planificación.

b) La Comisión de Apertura efectuará la Apertura Electrónica de acuerdo al procedimiento establecido por el portal www.mercadopublico.cl.

c) La Unidad Técnica rechazará aquellas ofertas que no incluyan los documentos en la

forma indicada en las presentes Bases. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.

d) Se utilizará solamente el Acta de Apertura Electrónica.

6.- Procedimiento de Evaluación de Ofertas

La evaluación de las ofertas será realizada de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación:

Evaluación de las Ofertas:

a) Para efectos de esta evaluación, se considerarán aquellos ítems que correspondan a las categorías y tipos de productos definidos en la ficha electrónica de la presente Licitación.

b) Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el punto 4 de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del Portal, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación de la oferta.

6.1. Criterios de Evaluación: Para la evaluación de las propuestas, se aplicarán los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
a.- Oferta Económica	10 %
b.-Experiencia	40 %
c.- Formación de perfeccionamiento	10%
d.-Cumplimiento requisitos formales	30 %
e.- Presencia Local	10%

El puntaje final se calculará de acuerdo al siguiente polinomio:

Puntaje total de la oferta= 0,10 * Puntaje Oferta económica) + 0,40 * Puntaje experiencia + 0,10 * Puntaje Formación de perfeccionamiento + 0,40 * Cumplimiento requisitos formales + 0,10 * Presencia Local .

6.2. Mecanismo de Asignación de Puntajes

A.- Oferta Económica (10%): Los puntajes se asignarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Escala	Puntaje
Superior a $9.600.000.-	Fuera de Bases
Entre $9.400.000.- a $9.600.000.-	100
Inferior a $9.400.000.-	20

El puntaje obtenido por la oferta económica se ponderará en un **10%.**

B.- Experiencia (40 %): En este criterio se evaluará la experiencia del oferente en inspección técnica en obras viales, los cuales deberán estar debidamente acreditados y señaladas en anexo N°3, de acuerdo a lo solicitado en punto 4.3 (c). Solo se considerarán las obras que estén acreditadas con los requerimientos y antecedentes solicitados en las Bases Administrativas.

Los puntajes se asignarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Escala	Puntaje
Experiencia en Supervisión y administración de Obras Viales	100
Experiencia en Supervisión de Obras viales	70
Experiencia en supervisión y Administración de obras de otra naturaleza	50
Experiencia en Supervisión de obras de otra naturaleza	30
Sin experiencia	10

El puntaje obtenido por la Experiencia se ponderará en un **40%.**

C.- Formación de perfeccionamiento (10%): En este criterio se evaluará si el oferente posee, cursos, diplomados, magister etc. antes, durante o después del título oficial, estos tienen que estar debidamente acreditados mediante certificado obtenido, estos deben ser acorde al área de la construcción. Se aplicará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla.

Escala	Puntaje
Cuenta con cursos, diplomados, magister u otros	100
No cuenta	30

El puntaje obtenido por la Formación de perfeccionamiento se ponderará en un **10%.**

D.- Cumplimiento de Requisitos Formales de la oferta (30%): Se considerará de acuerdo a que los oferentes hayan presentado la totalidad de los documentos solicitados en las bases de licitación en tiempo y forma, de acuerdo a la siguiente tabla:

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos en las presentes bases, se les asignará el puntaje de 100 en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.
Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien no estén en la forma solicitada, se les asignará el puntaje 0 en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Concepto para la evaluación	Puntaje
Las características del aspecto evaluado cumplen con todos los Requerimientos solicitados en las bases, presenta todos los documentos y los archivos no se encuentran desagregados.	100
Las características del aspecto evaluado cumplen con todos los Requerimientos solicitados en las bases, presenta todos los documentos y los archivos se encuentran desagregados.	60
Algunas características del aspecto evaluado tienen debilidades y satisfacen parcialmente los requerimientos solicitados, no cumple con uno de los requerimientos solicitados en bases y los archivos se encuentran desagregados.	30
Algunas características del aspecto evaluado tienen deficiencias y no satisfacen los requerimientos solicitados, no cumple, con más de uno de los requerimiento solicitados en bases y archivos desagregados.	0

El puntaje obtenido por el Cumplimiento de Requisitos Formales de la oferta se ponderará en un **30%.**

E.- Presencia Local (10%): Este criterio tiene que ver con la residencia del oferente, para acreditar esta información deberá presentar Certificado de residencia, se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla.

Residencia	Puntaje
Comuna de Puchuncaví	100
Comunas de la Región de Valparaíso	70
Comunas de otras Regiones	40

7.- Resolución de empates:

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

1°) Mayor puntaje en el criterio Experiencia.
2°) Mayor puntaje en el criterio Cumplimiento requisitos formales.
3°) Mayor puntaje en el criterio Presencia Local.

8.- Adjudicación:

La Municipalidad de Puchuncaví declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Puchuncaví de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Municipalidad de Puchuncaví podrá, además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

9.- Resolución de Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví adjudicará a través de una resolución Alcaldicia que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

10.- Aclaraciones

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La Municipalidad de Puchuncaví pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado el formulario electrónico.

Además la Municipalidad de Puchuncaví podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.
Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Puchuncaví o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Municipalidad de Puchuncaví no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

11.- Modificaciones a las bases

La Municipalidad de Puchuncaví podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

12.- Unidad Técnica.

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de las Obras (I.T.O) será ejercida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Puchuncaví, la que designará un profesional a cargo de las obras a quien encomienda la supervisión de la ejecución de la obra que debe velar por el cumplimiento de ésta, los aspectos técnicos y contractuales.

El contratista deberá acatar las instrucciones del Inspector Técnico, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obras o por otro medio escrito cuando corresponda, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la Inspección estipule.

13.- Del Contrato.

El proponente favorecido en la licitación deberá suscribir un contrato con la Municipalidad de Puchuncaví, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que esta, por escrito, le comunique al adjudicado.

Hasta el momento de la firma del contrato y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte del adjudicatario, el mandante podrá dejar sin efecto la aprobación de la oferta y la adjudicación en el caso de que se produjesen hechos y situaciones que imposibiliten la realización de la Asesoría Técnica de Obras (ATO).

La Dirección de Obras Municipales (DOM) proveerá de todos los antecedentes técnicos, administrativos del proyecto para una correcta Inspección por parte del ATO.

El precio del Contrato corresponderá al sistema de Suma Alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pagos de honorario, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como todo gasto adicional o imprevisto que irrogue su cumplimiento, sea indirecto, directo o causa de él.

14.- De los Servicios objeto de la presente Licitación

14.1. Permanecer en la obra de lunes a viernes en horario municipal 8:30 hrs. a 13:30 y luego de 14:30 hrs. a 17:20 hrs.

14.2. Labor a Desarrollar por el(los) Asesor(es) Técnica de Obras:

a) Velar por la correcta ejecución del proyecto ciñéndose estrictamente a las Bases Administrativas Generales y Especiales de Propuestas del proyecto y demás antecedentes de licitación;
b) Formular las observaciones que le merezca la ejecución de la obra, la calidad de los suministros u otros aspectos;
c) Interpretar los planos y especificaciones técnicas del proyecto;
d) Verificar que se cumpla el cuadro de ensayos de materiales por los laboratorios competentes acorde con las especificaciones técnicas.
e) Tomar nota del incumplimiento de medidas de seguridad;
f) Tomar nota del incumplimiento de las normas laborales;
g) Controlar el correcto cumplimiento del programa de construcción (Carta Gantt) del proyecto;
h) Verificar el avance de obra presentado para la tramitación del estado de pago.
i) Realizar sus labores con la periodicidad establecida en el contrato de asesoría, el que deberá estar conforme con los antecedentes ingresados a la SECPLAN.

El asesor técnico efectuará todas estas observaciones por escrito, una vez por semana, a la inspección fiscal de la Unidad Técnica.

14.32. El Asesor Técnico, para dar curso a la tramitación de su estado de pago, junto con presentar su boleta de honorarios acompañada de copia del estado de pago del contratista deberá remitir mensualmente un informe de la Asesoría Técnica tanto a la Unidad Técnica como al Gobierno Regional, el cual considere al menos los siguientes documentos:

a. Detalle de los imprevistos que hubieren afectado el normal desarrollo del proyecto y que puedan implicar modificaciones al mismo o la necesidad de ejecutar obras extraordinarias, sin perjuicio de la obligación de la Unidad Técnica de informar por oficio directamente al Mandante.
b. Detalles de las obras ejecutadas y calidad de construcción.
c. Curvas Comparativas de Avance Físico y Financiero, Real y Programado.
d. Copia de Carta Gantt y Flujo de Caja de Reprogramación de las obras (si procede) confeccionada por el Contratista, acompañada por las observaciones y sugerencias de la Asesoría.
e. Análisis, Conclusiones y Sugerencias de las obras a ejecutar en el siguiente periodo.
f. Copia de los ensayes y resultados de estos, practicados en la obra.
g. Fotografías Impresas a color de los sectores representativos de la obra
h. Detalle comparativo de la mano de obra, equipos y maquinarias ofertados y en obra.
i. Historial de Modificaciones de proyecto autorizadas por el Gobierno Regional y copia de todo aquel antecedente que merezca ser informado.
j. CD con copia digital en formato DOC (Word) del Informe, planillas en formato XLS (Excel), Imágenes en formato JPG y Carta Gantt en MPP (Project).
k. Copia del libro de obra correspondiente al período.

La remisión de los documentos indicados, junto con la boleta de honorarios correspondiente al período a que se refieren tales documentos es requisito indispensable para que el Gobierno Regional pague los honorarios del asesor técnico.
Sin perjuicio de lo anterior, él o los asesores de la inspección técnica de obras deberán emitir informes tan pronto como tomen conocimiento de que existen situaciones importantes de dar a conocer y que puedan afectar el normal desarrollo de las obras, tales como imprevistos surgidos en la ejecución de las obras que puedan implicar modificaciones al proyecto o la necesidad de ejecutar obras extraordinarias.

14.4. El pago final del Asesor Técnico, que no podrá ser inferior al 10% del monto total de su contrato, se cursará junto con la recepción provisoria sin observaciones de la obra y el informe correspondiente a la última etapa, que incluirá el acta de la recepción provisoria.

14.5. El Asesor Técnico deberá prestar completa colaboración a la inspección técnica de la obra velando siempre por el mejor beneficio para el proyecto.

14.6. La vigencia del contrato y las obligaciones del asesor técnico que emanan de aquel, se extenderán, en todo caso, hasta la recepción provisoria sin observaciones y los procedimientos que ésta involucre.

15.- Estados de pago

Los estados de pago de la Asesoría Técnica de Obras serán mensuales de acuerdo a lo indicado en Términos técnicos de Referencia, los documentos a presentar son los señalados en el punto anterior de estas bases.

La Boleta de Honorario será emitida al Gobierno Regional de Valparaíso, con domicilio en calle Melgarejo 669 piso 7 Valparaíso, Rut 72.235.100-2.

16.- Prohibiciones del Asesor

El Asesor no podrá ser contratista de las Obras involucradas en la respectiva prestación ni estar relacionado directa o indirectamente con el contratista ejecutor de la obra.

El Asesor no podrá suspender o eliminar ni impartir órdenes directas a empleados y obreros pertenecientes a la empresa contratista. Cuando estime que corresponde aplicar alguna medida de suspensión o cambio, deberá solicitarlo por medio del mandante a través del ITO.

En el desarrollo de su trabajo está impedido de paralizar la obra o de autorizar aumentos o disminuciones de obra extraordinarias, sin haber sido previamente facultado por el mandante para ello.

17.- Recepción de consultoría

La recepción de la consultoría se realizará una vez definida la Recepción provisoria sin observaciones de las obras que se deben inspeccionar y serán aprobadas por ITO.

18.- Jurisdicción

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio de éstas, la comuna Puchuncaví.

ANEXO Nº1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROYECTO:

"ASESORÍA TÉCNICA DE OBRAS CALLE EXTENSIÓN SUBIDA ITALIA"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVÍ**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

_____

NÚMERO DE ROL DEL PROPONENTE: _____

DOMICILIO DEL PROPONENTE: _____

CALLE: _____ N°: _____

DEPARTAMENTO/OFICINA: _____

COMUNA: _____CIUDAD: _____

PAÍS: _____ CASILLA: _____

TELÉFONOS:_____

FAX: _____ E-MAIL: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

_____

RUT Nº:_____

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____

ANEXO Nº2
DECLARACION JURADA

NOMBRE DEL PROYECTO:

"ASESORÍA TÉCNICA DE OBRAS CALLE EXTENSIÓN SUBIDA ITALIA"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVI**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

_____

_____

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes que forman parte de esta licitación y verificado la concordancia entre sí del terreno y planos, especificaciones técnicas y otros documentos que formen parte del proceso de licitación.

2. Haber visitado el terreno y conocer la topografía y todas las demás características geológicas, hidrológicas y otras que incidan directamente en la ejecución del proyecto.

3. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución de la obra, de acuerdo a los antecedentes de la licitación.

4. Conocer y aceptar las aclaraciones que la Unidad Técnica haya enviado en relación al proceso de licitación.

5. Haber verificado las condiciones de abastecimiento que requiere la obra.

6. Aceptar la decisión que la Municipalidad de Puchuncaví determine sobre la adjudicación de la licitación, incluyéndose la posibilidad de dejar sin efecto tal adjudicación antes de la firma del contrato.

7. Declaro no estar condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

_____
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____

ANEXO Nº 3
DECLARACIÓN JURADA
OBRAS CONTRATADAS Y/O EJECUCIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO:

"ASESORÍA TÉCNICA DE OBRAS CALLE EXTENSIÓN SUBIDA ITALIA"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVI**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

_____

_____

R.U.T._____

El Profesional declara haber supervisado las siguientes obras:

Obra	M2	Monto	Fecha	Contratante	Comuna

(Insertar más filas si es necesario)

Y contar con _____obras en ejecución.

_____

FIRMA OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____

ANEXO Nº 4
CARTA OFERTA ECONOMICA

NOMBRE DEL PROYECTO:

"ASESORÍA TÉCNICA DE OBRAS CALLE EXTENSIÓN SUBIDA ITALIA"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVI**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

_____

R.U.T._____ en representación de _____

_____

El Profesional se compromete a supervisar la **"MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN SUBIDA ITALIA, VENTANAS, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ, CÓDIGO BIP N°40037351-0"**, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales, así como también de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y demás antecedentes que conforman el legajo de la Propuesta:

El Profesional ofrece la siguiente suma alzada en pesos chilenos:

_____

(Moneda nacional en números) IVA Incluido

_____

(Moneda nacional en palabras)

Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, he confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

_____

FIRMA OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____

II.- **NÓMBRESE** las siguientes comisiones para las respectivas etapas administrativas de la propuesta:

a.- Comisión de apertura: Estará integrada por Director/a Secretaría de Planificación, Director de adquisiciones y Profesional Secretaría de Planificación.

b.- Comisión de Estudio y Evaluación: Estará integrada por Director/a Secretaria de Planificación, Director de adquisiciones y Encargado/a Área Operativa.

III.- **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro témpore como sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

IV.- **ESTABLÉCESE** que los plazos de publicación de la presente licitación podrán ser rebajados conforme al artículo N°25 del Decreto 250, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

V.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de compras y Contrataciones de la administración a cargo de la Dirección de compras y Contrataciones Públicas y llévese a cabo el procedimiento del llamado a Propuesta Pública, mediante Publicación en portal www.mercadopublico.cl.

VI.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

"Por Orden de Sr. Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas.
3.- Departamento de Adquisiciones
4.- Secplan
5.- Dom
6.- Archivo del Proyecto
MAN/JCGR/PCO/EFPP/BBA/SPS/mgv